III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-ticulos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-ced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los si-quientes penados:

guientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Nicolau Duarte, Jesús Ondiviela Garvi, Abdón Expósito Gómez, Nicolás Colino Fermoso, José Simón Cazorla y José Arramberri Aguirregomezcorta.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Manuel Saavedra

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.

Timo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

guientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Tabares Cejudo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gabriel Arjona

González. De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santan-

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Ricardo Rambal Madueño.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan José
Pérez Barrios y Juan Becerra Macías.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Josefa Gómez López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antolín
Aguado Velilla.

De la Delición Provincial de Córdoba: Josefa Gómez López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Gregorio

Marrero Jiménez. De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Federico

Garcia Peris.

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de La Mancha (Ciudad Real): Antonio Cirre López y Máximo Gómez Fontanal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid 5 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 51 penados.

Timo. Sr.: Vistas as propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y pre-vio acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta

Su Excelencia el Jefe dei Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los si-

guientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Enrique García Barragán y Vicente Ruiz Sigüenza.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Rome-

ro García, Antonio Muñoz Moreno, Antonio Medina Hernández y José Rodríguez Plaza.

y Jose Rodriguez Piaza.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Angel Alisente Perez, Alejandro Porfirio Nanclares Virgel y Juan Antonio Diaz Torres.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Juan Ignacio Mota Salas.

Del Centro Penitenciario de Maternologia y Puericultura de

Madrid : Josefa Mar'ınez Rodriguez
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga : Enrique Ramírez Hurtado.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Valentin Martin Jiménez, Jaime Munar Vallespir, Vicente Serra Meliá y Silvestre López Gordón.

y Silvestre López Gordón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cádiz):
Joaquin Toscano Villanueva, Antonio Gil González, Marcelino
González Sanjuán y Julio Gutiérrez Cámara.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jorge
Orpi Jaime, Cristobal Holgado Cortés, Juan Pedro Torres Martínez, Eduardo Franco Parriego y Gabriel Castillo Soriano.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Mateos Martos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Sánchez Teruel, Julio Gutiérrez Lingres, Quintín Cornejo González, Arturo Lozano Calle, Bienvenido Bermejo Garnica y Félix
Mayorga Vara.

Mayorga Vara. De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Brigida Silva

Pulido.

De la Prision Provincial de Murcia: José García-Villamil y Gómez

De la Prisión Provincial de Orense: Domingo Dasilva Ri-De la Prisión Provincial de Oviedo: José Manuel Rodríguez

Tuñoz. De la Prision Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Diego Castilla Herrera y José García Yuste. De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pedro José Aiz-

puru Igartúa.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Llamas de la Santisma Trinidad

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Pedro González Calderón y Angel García Hernández.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera: Francis-

co Garrido Garcia.

De la Cologia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real) : Isidoro Chicano Blanco.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): Fernando Piñera Martínez, Pedro Lafuente Mejías, José

Navas Domínguez y Manuel Rodríguez Roca.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca (Alava):
Francisco Barba Troyano

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Francisco Que-ro Cejas y Bernardo García Barranco.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V I muchos años. Madrid 18 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Timo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-ced para la Rederción de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander):
Antonio Molina Melgarejo, Santiago Tobio Rodiño, Modesto
Sotomayor Peón y Julian Rodríguez Gómez,
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel
Pertíñez Ariza.
De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Rafael
Abad del Arco.

Abad del Arco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid 18 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de fe-brero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previa acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los si-

guientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santan-

der): Manuel Pinazo Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José
Luis Villanueva Camiruaga y Valentina García Viescas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Calvo Perea.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Gregorio

Izquierdo González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Francisco

Bauxauli Sánchez.

De la Prision Central de Puerto de Santa María (Cádiz):
Fernando Lara González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José María Buxó Gil.

De la Prisión Provincial de Logroño: Bernardo Carnicero

de Diego De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Jiménez Alvarez, Eduardo Morano Hernández y Tomás Rodríguez Ramírez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Reyes de

Alba Santizo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín López Antas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Perktorld García. De la Prisión Preventiva de Vigo: Alvaro Rodríguez Fernández

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid):

Eugenio Alarcón Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguien-

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Salvador Pardo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Pu-

jola Plaza. De la Prisión Provincial de Almería: Juan Navarro Castro. De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Vale-

riano Lain Comitre. De la Prisión Provincial de Huesca: Mariano Cavero Laclaustra.

De la Prision Provincial de Hombres de Madrid: Silvestre

De la Prision Provincial de Hombres de Madrid: Silvestre Rodríguez Angulo y Julio Marcos Sanz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Mufioz Moreno y Francisco Valero Colom.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Basil Baldwin Anthony

Jackson.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Nicolás Fajardo Román.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Pedro Romera Lucas.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Manuel Pérez Monzón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de abril de 1965 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas téc-nicas de entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1965, página 5709, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la linea 11 del texto de la citada Orden, donde dice: de diciembre de 1960...», debe decir: «... de diciembre de 1970...».

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Livio Rossi, Loris Penzo y Gino Spada se les notifica que el Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de abril de 1965, al conocer del expediente número 37 de 1965, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción frustrada de contra-bando de menor cuantía definida en el apartado 1.º del artícu-lo 13 y sancionada en el artículo 30 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a Livio Rossi.

3.º Declarar que concurre la circunstancia agravante de la responsabilidad del número 4 del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer al responsable Livio Rossi una multa de 3,34 veces el valor del género, que asciende a 45.090 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de prisión en caso de insolvencia y el comiso de la mercancia aprehendida.

5.° Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
6.° Absolver a Loris Penzo y a Gino Spada.
7.° Devolver el vehículo matricula 28689-TS, si bien queda afecto al pago de la multa impuesta.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preci-samente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significandole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. Gerona, 22 de abril de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.364-E.